



Treinta de noviembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 2995
RADICADO N° 2013-00200-00

Conforme a lo ordenado en audiencia llevada a cabo el día 28 de noviembre de 2023, en la cual se autorizó que las sumas consignadas a órdenes de este juzgado por concepto de cánones de arrendamiento de los inmuebles objeto de reivindicación a favor de los demandantes y en la forma indicada en la sentencia emitida el día 23 de agosto de 2019, sean entregadas a favor de la demandante Luz Amparo Vera, previa certificación bancaria para que sean pagados con abono a cuenta (C01, Cuaderno principal dos virtual, archivo 208), por memorial presentado el día 28 de noviembre de 2023, la parte actora allega la certificación bancaria respectiva (C01, Cuaderno principal dos virtual, archivo 208).

Consecuencia de lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la audiencia referida y en la sentencia de fecha 23 de agosto de 2019, se autoriza el pago de los títulos judiciales obrantes en la relación de depósitos judiciales visible en el archivo 210 del C01, Cuaderno principal dos virtual, constituidos con posterioridad al 24 de enero de 2014, esto es, los títulos judiciales que aparecen constituidos a partir del 28 de enero de 2014 con N° 413590000254564 inclusive, así como los demás títulos constituidos con posterioridad de dicha fecha, con pago en abono a la cuenta corriente nro. 393165535 de Banco de Bogotá, a nombre de la demandante LUZ AMPARO VERA, con cedula de ciudadanía nro. 43662998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 49** fijado en la página web de la Rama Judicial el **06 DE DICIEMBRE DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac602b9fb15c81de067bf256a11def9a31d14ef3b0006fa107b2c798e243589e**

Documento generado en 05/12/2023 11:42:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>